



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

##### Retiros

Vistas las instancias de conmutación de penas accesorias promovidas con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. número 124), se concede la sustitución de las pérdidas de empleo o separación del servicio, por la de suspensión de empleo, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, reintegrándose a la Escala activa, y previa instrucción de las correspondientes informaciones gubernativas, informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, pasar a la situación de retirados por aplicación del artículo 6.º de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes pasivos que les correspondan con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161) y con el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 124).

RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

Comandante D. Buena Ventura González Martín.  
Otro, D. Antonio Hernández Bailester.  
Otro, D. Eduardo Quintana del Olmo.  
Capitán D. Magín Domenech Pujol.  
Otro, D. Daniel Fernández de Landa y López de Garayo.  
Otro, D. Fernando Ramos Cuende.  
Teniente D. José Mesro Torres.  
Alfórez D. Rufino Bocrego Rodríguez.  
Otro, D. Eladio Vilda Herrero.

##### Caballería

Capitán D. Crisógono García Velasco.

##### Artillería

Comandante D. Jesús Berdonces Magistralay.

Teniente D. Enrique Aguilar Clavel.

Otro, D. Fernando Martínez González.

##### Ingenieros

Capitán D. León de Cura Pajares.

##### Intendencia

Comandante D. Julio Llerena Fernández Arroyo.

Teniente D. Fernando Cid de la Liave.

##### Intervención

Comandante D. Eduardo Márquez Soler.

##### Sanidad Militar

Capitán D. Ildefonso Gallego Asorey.

##### Veterinaria

Teniente D. Hilario Sánchez Martín.

##### Guardia Civil

Teniente coronel D. Francisco García de Angela y San Román.

Capitán D. Francisco García Marcos.

Teniente D. Juan Castilla Vidal.

Otro, D. Claudio Talamanca Monnor.

Alfórez D. José María Fernández Molinos.

Otro, D. Modesto Lozano Valiente.  
Otro, D. Antonio Olmeda Ramírez.  
Otro, D. Eloy Salces Paredes.

Teniente (Carabineros) D. Juan Fernández Méndez.

Otro, D. Luis Romero Oja.

Alfórez (Carabineros) D. Francisco Veredas Marayur.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

### CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO.

#### Retiros

Como resultado de la aplicación de los artículos 1.º y 6.º de la Ley de 12 de julio de 1940, previa instrucción de las correspondientes informaciones gubernativas, informe del Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a la situación de retirado el jefe y oficiales comprendidos en la relación que se publica a continuación, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda.

COMPRENDIDOS EN EL APARTADO A) DEL ARTICULO 2.º DE LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945

##### Ingenieros

Teniente auxiliar D. Pedro Pelluz Rivas.

##### Intendencia

Capitán D. Miguel Morales Armijo.

##### Sanidad Militar

Comandante médico D. Florencio Sanz Gastón.

##### Oficinas Militares

Teniente de Oficinas Militares don José Zafra Peragón.

COMPRENDIDO EN EL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 2.º DE LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945.

### Caballería

Teniente D. José Luis Huelva Espina.  
Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

## ARTILLERÍA

### Escala complementaria

Como resultado de la aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), y previa información con audiencia del interesado, de conformidad con el informe del Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasa a la Escala complementaria el coronel de Artillería D. Carlos de Souza Riquelme.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de abril del corriente año (D. O. núm. 85) para cubrir, en turno de libre elección, cinco vacantes de sargento existentes en la Compañía de Automóviles de este Ministerio, entre los de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, especializados en el Servicio de Automovilismo, he designado a los que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Hermuño Vega García.

Idem de Ingenieros D. Francisco Talbáes Díaz.

Idem de Idem D. Genáro Muñiz Sobrino.

Idem de Artillería D. Bernardino Guerra García.

Idem de Ingenieros D. Alfredo Serranaga Fernández.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

#### Ejercicios y Prácticas Militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Estudios de la Academia

Militar de Suboficiales, se procederá por la misma a desarrollar un periodo de diez días de ejercicios y prácticas unitarios de fin de curso, que tendrá lugar desde el 24 del corriente hasta el 3 de julio próximo, ambos inclusive, en las proximidades de la Academia y en el Campamento de Carabanchel.

Dichas prácticas constarán de dos periodos:

**Primer periodo.** — Preparatorio, de cinco días de duración, a realizar en terrenos inmediatos a la Academia, consistentes en prácticas de Topografía, Transmisiones, etc., como complemento de los estudios teóricos realizados durante el curso.

**Segundo periodo.** — También de cinco días de duración, consistente en ejercicios Tácticos y de Tiro, a realizar en el Campamento de Carabanchel.

La Capitanía General de la 1.ª Región Militar pondrá a disposición de la mencionada Academia el Campo de Maniobras y Polígono de Experiencias del Campamento de Carabanchel durante las mañanas y tardes de los días 24 y 26 del corriente mes, y del 2 y 4 de julio próximo.

La Dirección General de Transportes facilitará el cupo de carburantes y grasa que se precisan para los elementos de transporte.

### Presupuesto

La Ordenación General de Pagos consignará para ejecución de estos Ejercicios y Prácticas Militares la cantidad de 2.760 pesetas que importan los gastos de Personal (capítulo I, artículo 3.º, grupo único, concepto único, «Asistencias y dietas»); y la cantidad de 6.000 pesetas que importan los gastos de Material (capítulo III, artículo 1.º, grupo 3.º concepto 1.º, «Instrucción»), ambos de la Sección 4.ª del vigente Presupuesto.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERÍA

#### Vacantes de mando

Vacantes los mandos de las Cajas de Recluta números 1 y 6a, su asignación para ser cubiertos en turno de libre elección entre los excolectores de la Escuela complementaria del Arma de Infantería que aspiran y desempeñarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

### Destinos

Para cubrir en turno de libre elección la vacante de capitán existente en el Estado Mayor Central del Ejército anunciada por Orden de 26 de abril de 1946 (D. O. núm. 99), he designado al capitán de Infantería de la Escala Activa D. José Rodríguez Zamorano de Cortes, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 64.

Madrid, 5 de junio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), queda sin efecto el destino al Gobierno Militar de La Coruña del capitán de Infantería D. Manuel Álvarez de Sotomayor Castro, asignado por Orden de 20 de mayo de 1946 (D. O. núm. 119), reintegrándose al de su procedencia del Grupo de Regulares Areila núm. 9, pasando a ocupar el primero de dichos destinos, con carácter voluntario, el capitán de Infantería D. Ladislao Gallego Fraga, del Regimiento de Carres de Combate Ouedo núm. 63.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias el capitán de Infantería D. José Barón Santos, con destino en el Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo primero de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), queda en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar el alférez

efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Rafael Valverde Critz, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.  
Madrid, 6 de junio de 1946.

## DÁVILA

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad Candela Peto al capitán de Infantería D. Joaquín García Delgado.

Madrid, 6 de junio de 1946.

## DÁVILA

## Bajas

Por haber causado baja definitiva, a voluntad propia, en las listas de admitidos a la Academia Especial de Transformación de oficiales provisionales y de complemento, según Orden de 28 de mayo de 1946 (D. O. número 124), los oficiales que a continuación se relacionan, quedan licenciados con arreglo a lo que determina el artículo 16 de la Orden de 22 de octubre de 1945 (D. O. núm. 239), por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en la Escuela de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. Valentín de Ochoa y Gaspar, perteneciente al reemplazo de 1940.

Teniente de complemento de Infantería D. Celestino de la Calle Torresi, perteneciente al reemplazo de 1938.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Estreich Estreich, perteneciente al reemplazo de 1940.  
Madrid, 6 de junio de 1946.

## DÁVILA

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, a voluntad propia, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y conforme a lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en

la Escala de complemento los que ya pertenecen a ella y pasando a formar parte de la misma los procedentes de la provisional.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Castiñosas Dariere, perteneciente al reemplazo de 1936.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Hernández Briz, perteneciente al reemplazo de 1939.

Teniente de complemento de Infantería D. José Gómez Besada, perteneciente al reemplazo de 1940.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Ugalde Pérez, perteneciente al reemplazo de 1938.

Teniente de complemento de Infantería D. Luis Uga de Pérez, perteneciente al reemplazo de 1938.

Otro, provisional de Infantería don Constantino Fernández Vallinas, perteneciente al reemplazo de 1939.

Alférez de complemento de Infantería D. Angel López Gil, perteneciente al reemplazo de 1934.

Otro, provisional de Infantería don Manuel Montolio Vergara, perteneciente al reemplazo de 1931.

Madrid, 6 de junio de 1946.

## DÁVILA

## Recompensas

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al teniente de complemento de Infantería (alférez efectivo) D. Enrique Ramírez Scheffe, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, el incremento del 13 por 100 del sueldo de su empleo, a partir del 1 de marzo de 1946, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgado por Orden de 20 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 239), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 5 de junio de 1946.

## DÁVILA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al brigada de Infantería D. Fran-

cisco González Ramos, disponible forzoso en Marruecos y agregado al Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta número 3, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir del 1 de junio de 1946, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 3 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 250), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 5 de junio de 1946.

## DÁVILA

## ASCENSOS

Por haber cumplido en el empleo la efectividad que determina el apartado 3.º de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar de Infantería, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas D. Juan Cid Mangada y D. Antonio Escudé Estévez, disponibles forzosos en la 1.ª Región Militar, colocándose en su nueva Escala a continuación de D. Elías Rodríguez Fernández, el primero, y el segundo a continuación de don Julio Lombardero Fornias, quedando en igual situación en la 8.ª y 1.ª Región Militar, respectivamente.

Madrid, 6 de junio de 1946.

## DÁVILA

## CABALLERÍA

## Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para

los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de junio de 1946.

### DÁVILA

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de Caballería correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las Unidades que a continuación se indica.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.—Una de comandante, dos de capitán y una de subterno de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.—Dos de subterno de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6.—Una de comandante y dos de subterno de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Dos de subterno de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Dos de subterno de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Una de subterno de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Villavieja núm. 14.—Una de teniente coronel y cuatro de subterno de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Alcañiz núm. 15.—Una de capitán y dos de subterno de Caballería.

Cuartel General de la 2.ª Brigada de la División de Caballería.—Una de teniente coronel de Caballería.

Escuela de Estado Mayor.—Una de subterno de Caballería.

Madrid, 6 de junio de 1946.

### DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) y en la de 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 39), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de Caballería

(escala complementaria), correspondientes a la plantilla eventual suplementaria y que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante y una de capitán de Caballería.

Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería.

Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería.

Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería.

Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería.

Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería.

Cajas de Recluta números 5, 8, 16, 22, 26, 29, 32, 34, 62, 64, 65 y 69.—Una de comandante de Caballería.

Cajas de Recluta números 6, 17, 20, 22, 24, 25, 28, 35, 36, 39, 40, 44, 51 y 69.—Una de capitán de Caballería.

Cajas de Recluta números 2 y 28.—Una de teniente coronel de Caballería. Madrid 5 de junio de 1946.

### DÁVILA

#### Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo por haber fallecido el General de Brigada D. Luis Ramirez Ramirez, el comandante de Caballería don Juan Ponce de León y Freire, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla), concediéndosele los beneficios que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 6 de junio de 1946.

### DÁVILA

Pasa a la situación de disponible voluntario en Baleares, con residencia en Ibiza, en las condiciones que determina el artículo tercero, aparta-

do b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Caballería D. Antonio Ortega Pablo, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9. Madrid, 5 de junio de 1946.

### DÁVILA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de mayo de 1946 (D. O. núm. 110), para cubrir las plazas de oficiales de Caballería existentes en los Centros que se indican, pasan destinados los oficiales de dicha Acta que a continuación se relacionan.

Al quinto Depósito de Sembradores (Sección de Tuleña)

Capitán de Caballería D. Mariano Sendino Sotes, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. José Valdesogo Tejerina, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Al Establecimiento de Orta Caballería de Marruecos

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Amós Píñola Cabezon, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4. Madrid, 6 de junio de 1946.

### DÁVILA

#### Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresa al personal del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100). Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244) y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

500 pesetas al brigada D. Máximo Quintero González, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Antonio Millán Corchón, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Pedro Melilla Menaya, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Jacinto Casas González (fallecido), a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 PESETAS A PERCIBIR EN LAS PRUEBAS QUE SE INDICAN, EN QUE FUERON PROMOVIDOS AL EMPLEO DE SARGENTOS EMPLÉOS PROFESIONALES

#### En 1 de diciembre de 1943

Don Adolfo Díaz Rodríguez, de la Sección de Alfareros de Melilla núm. 2, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de octubre de 1942.

Don Manuel Monje Caraballo, del Grupo Dragones del Alfarero, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de julio de 1943.

Don José Agca Muñoz, del Grupo Dragones del Alfarero, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de noviembre de 1943.

#### En 1 de diciembre de 1944

Don Francisco Miranda García, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de marzo de 1944.

Don Alejandro Martínez Arnáiz, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de febrero de 1942.

Don Higinio Miguel Pérez, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de febrero de 1942.

#### En 1 de julio de 1944

Don José Ariza Toro, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de junio de 1944.

Don Basilio Álvarez Vega, de la Academia Militar de Suboficiales, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de mayo de 1943.

Don Alfredo Fernández Alba, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de junio de 1943.

Don Rafael Díaz Rodríguez, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de septiembre de 1942.

#### En 1 de julio de 1945

Don Manuel Rodríguez Corrales, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, por llevar cinco

años desde su ascenso a sargento en 1 de junio de 1943.

Don Manuel Rigada Valle, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de mayo de 1944.

Don Raimundo Marina Arroyo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de abril de 1943.

Don Glicerio González Domínguez, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de abril de 1944.

Don Pedro García Pola, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de diciembre de 1942.

Don Arturo González Suárez, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de octubre de 1942.

Don Benigno Maquieira Tauriño, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de julio de 1943.

#### En 1 de enero de 1946

Don Verísimo Blanco Blanco, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de febrero de 1944.

Don Alfonso Escalante Escalante, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de febrero de 1944.

Don Gaspar Perea Moya, del Regimiento de Caballería Dragones Aïmanza núm. 5, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de febrero de 1943.

Don Florentino Melero Blanco, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de mayo de 1943.

Madrid, 4 de junio de 1946.

DÁVILA

## ARTILLERÍA

### Destinos

Para cubrir en turno de libre elección una vacante de suboficial taquímeógrafo, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada por Orden de 4 de febrero de 1946 (D. O. núm. 30), he designado al sargento de Artillería D. Angel de la Peña Valcijo, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Especialistas del Ejército. — Escalas

Como resultado de los concursos anunciados por Orden de 14 de febrero de 1946 (D. O. núm. 41), y superada la prueba de aptitud señalada en los mismos, para la que fueron admitidos por Orden de 20 de abril de 1946 (D. O. número 94), pasa a formar parte de la Escala Inicial del Cuerpo de Especialistas del Ejército (operadores de Radio), con la categoría que se expresa, el personal que a continuación se relaciona, quedando escalafonado por el Orden que se indica y a continuación del de su mismo empleo y Cuerpo citado, el cual continuará en igual situación y destino en que actualmente se encuentra.

#### Brigadas Especialistas operadores de Radio

Don José Valls Troya, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

#### Sargentos Especialistas operadores de Radio

Don Francisco Quijero Fernández, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Don Pascual Fernández Ríos, de la Compañía Mixta de Ingenieros del Gobierno Político Militar de Iní-Sahara.

Don Gabriel Amador Wohgeschaffen, sargento licenciado.

Don Ramón León Santos, del Centro de Transmisiones.

Don José Parra Abad, sargento licenciado.

Don Perfecto López Ogado, del Centro de Transmisiones.

Don Andrés Barcená Franco, del Centro de Transmisiones.

Don Juan Baena Sierra, del Centro de Transmisiones.

Don Gregorio Cordero Oliva, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

Don Antonio Martínez Ruiz, del Centro de Transmisiones.

Don Blas Martínez Duchas, del Centro de Transmisiones.

Don Francisco Fernández Muñoz, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Don José Higuera Funes, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Don Aureliano Serna Quintana, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

Don José Sánchez Vizcaino, del Ba-

hallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.

Madrid, 4 de junio de 1946.

DÁVILA

C. A. S. E.

### Sueldos

Accediendo a lo solicitado por los interesados, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272) y en la de 12 de septiembre del mismo año (C. L. número 507), que modifica el párrafo segundo del artículo 8.º de aquella, he tenido a bien conceder a los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual correspondiente a las cantidades mensuales que se indican y que disfrutaban antes de su ingreso en el Cuerpo a que pertenecen, y que deberán percibirlos a partir de la fecha que ingresaron en el mismo, que también se incrementa, dándose desde este momento los incrementos de sueldo que por cada cinco años de servicio pueda haberles correspondido o les correspondan en lo sucesivo.

#### Relación que se da

Auxiliar administrativo D. Luis Alvarez Fernández, de la Fábrica Nacional de Trubia, 500,00 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. Evaristo Aller Argüelles, de la Fábrica Nacional de Trubia, 650,00 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. Miguel Sánchez Cebra, del Parque Central de Salud Militar, 550,00 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. Salvador Sánchez Muñoz, de la Jefatura de Transportes Militares de Cuba, 360,00 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1933.

Auxiliar administrativo D. Antonio Luengo Alonso, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo, 530 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. José Carballeda Ramos, del Parque de Intendencia de Madrid, 558,00 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. Antonio Ruiz Sánchez, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, 558,00 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. Antonio Ruiz Gil, de la Intervención General

del Ejército, 541,00 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Auxiliar administrativo D. Rafael Vilagómez Torres, del Establecimiento Central de Intendencia, 558,33 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1943.

Madrid, 4 de junio de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de Industria y Material

### INFANTERIA

#### Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 27 de marzo pasado (D. O. núm. 79), para cubrir vacantes de capitán de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en la Dirección General de Industria y Material, se anuncia nuevamente a segundo concurso una vacante de dicho empleo y Arma, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 3 de junio de 1946.

DÁVILA

### INGENIEROS

#### Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 79), para cubrir vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes que a continuación se relacionan, se anuncia nuevamente a segundo concurso con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Dirección General de Industria y Material

Una de comandante.

Parque Central de Ingenieros

Una de capitán.

Madrid, 3 de junio de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 29 de mayo último el teniente coronel de dicho Cuerpo D. Casimiro Calderón Rivas, con destino en la 201 Comandancia.

Madrid, 5 de junio de 1946.

DÁVILA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), para cubrir una vacante de capitán en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Rodrigo Carrillo de Albornoz y Abad, actualmente con destino en la 210 Comandancia.

Madrid, 5 de junio de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), para cubrir una vacante de capitán en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo don Enrique Gasulla Alonso, actualmente con destino en la Plana Mayor del octavo Tercio.

Madrid, 5 de junio de 1946.

DÁVILA

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSOS

Para constituir la Escala Inicial del Cuerpo Eclesiástico del Aire, creada por Ley de 31 de diciembre de 1945 (B. O. del Ministerio del Aire) número 9), se abre un concurso para siete plazas de Teniente Vicario de segunda, veinticinco de Capellanes Mayores y diecisiete de Capellanes Primeros, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Pedrán solicitarlas los Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército actualmente agregados a este Ejército del Aire que deseen pasar definitivamente al mismo, como también los demás Capellanes de los Cuerpos Eclesiásticos del Ejército y de la Armada que se encuentren en situación de actividad, cualquiera que sea su categoría militar.

Segunda. Las instancias serán dirigidas a mi Autoridad por conducto del Vicario General Castrense, quien, una vez informadas, las enviará al Ministerio a que pertenecen los respectivos Capellanes, a fin de que sean cursadas, si procede, a este Ministerio.

Tercera. Estas instancias habrán de ir acompañadas de las Hojas de Servicios y Hechos y de cuantos documentos acrediten méritos, y serán presentadas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden, transcurrido el cual el Vicario General Castrense enviará a este Ministerio relación nominal de las recibidas dentro del plazo marcado.

Cuarta. Para la colocación de los seleccionados en la Escala servirá de base la fecha de antigüedad de ingreso como Capellanes segundos de Tierra o Mar.

Para completar asimismo dicha Escala, se autoriza al Vicario General Castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir siete plazas de Capellán segundo, a las que se agregarán las de Capellán primero que resultasen sin cubrir en el anterior concurso, en las condiciones que señala el edicto del Vicario General Castrense con a continuación se inserta, pudiendo concurrir los Sacerdotes que estén o hayan estado al servicio de cualquiera de los Ejércitos como Capellanes provisionales o civiles.

La colocación de los aprobados en la Escala será con arreglo a los servicios prestados a la Iglesia y al Ejército, ade-

más de la puntuación obtenida en los ejercicios científico-literarios.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

G. GALLARZA

## VICARIATO GENERAL CASTRENSE

### EDICTO

*De convocatoria de oposición para Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Aire*

Nos, Doctor D. Gregorio Modrego Casals, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Obispo de Barcelona y Vicario General Castrense,

Hacemos saber:

Que debiendo proveerse en su día, por el turno correspondiente, siete plazas de Capellán segundo del Ejército del Aire, más las que el Ministerio tenga a bien agregar a consecuencia de las vacantes de Capellán primero resultantes en el concurso anunciado, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, con cuatro años, por lo menos, de servicios diocesanos, y que desempeñen o hayan desempeñado algún destino eclesiástico en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, sea en calidad de Capellán provisional, civil o eventual; no tendrán cumplidos el día de la publicación de este edicto los cuarenta y cinco años de edad, y deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de la autorización in scriptis de sus respectivos Prelados para tomar parte en la oposición y aceptar plaza, caso de que fueran nombrados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo, debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiásticos, cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

e) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

f) Certificación de servicios prestados en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

La documentación será remitida al

Negociado del Clero del Ministerio del Aire antes del día 1 de septiembre.

Segunda. Los opositores sufrirán antes de la oposición reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Examen escrito en latín, sobre un tema de Teología Dogmática, y solución de un caso de Teología Moral, puesto por el Tribunal en el acto de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que se hará sin libros ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente tres tesis de todo el programa publicado por el Vicariato General Castrense y aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de veinte, siendo operativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura y Derecho Canónico podrán desarrollarse en castellano; pero se considerará como mérito especial hacerlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín, por espacio de treinta minutos, sobre el tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico que le hubiere tocado en suerte veinticuatro horas antes, resolviendo durante veinte minutos las objeciones que opondrá en forma silogística uno de los opositores.

d) Escribir y predicar en castellano una homilía de media hora de duración, con veinticuatro de preparación, sobre un capítulo sacado en suerte de los Cuatro Evangelios.

e) Lección práctica de Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

Cuarta. El Tribunal, que está constituido por cuatro Vocales oficialmente nombrados a propuesta Nuestra y bajo Nuestra Presidencia o la del Capellán de los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses a quien delegare, conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas que se le prescriban.

Quinta. A la puntuación obtenida por los opositores que hayan merecido la aprobación se añadirá, por cada ejercicio literario, un punto por semestre completo de frente, dos por la Cruz del Mérito Militar, cinco por la Cruz de Guerra y diez por la Cruz Laureada o Medalla Militar Individual. Dichos servicios

y condecoraciones habrán de acreditarse documentalmente.

Sexta. Los ejercicios de oposición comenzarán el día 16 de septiembre, en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima. Los admitidos a oposición satisfarán antes del primer ejercicio la cantidad de 75 pesetas para gastos y derechos de examen.

Octava. El opositor que no compareciere a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirase de él

sin causa debidamente justificada, se considerará eliminado de la oposición.

Novena. Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos, en el número que la Superioridad determina, ingresarán en la Escuela Oficial del Cuerpo Eclesiástico del Aire con la categoría de Capellanes segundos y con los derechos y obligaciones actuales o los que en el futuro hubieren de resultar de la organización que se diere a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire.

Dado en Barcelona, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras Armas Episcopales y refrendado por el infrascripto Secretario.

J. GRUÑO, Obispo de Barcelona, Vicario General Castrense.—Por mandato de S. E. Rvma., Andrés González Martínez.

(De B. O. del Ministerio del Aire número 66.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE XAUBEN

Debido a adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 de los cerrientes por las cantidades y condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Xauben, 1 de junio de 1946.

Núm. 4799 P. 1.—I.

### BATALLON CAZADORES DE MONTANA BARCELONA NUM. V

Necesitando adquirir este Batallón el material de cocina que a continuación se reaciona, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones al señor comandante Mayor del mismo hasta el día 15 del próximo mes de junio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, y a los efectos indicados deberán ser puestos libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo, en la Plaza de Manresa y las facturas están sujetas al 1,30 por 100 de pagos al Estado.

6 ollas cañoneras de 150 plazas y 6 ollas cañoneras de 50 plazas, enchufables en un solo bulto.

6 paelleras de 150 plazas y 6 paelleras de 50 plazas, enchufables en un solo bulto.

6 barriles de 150 plazas y 6 barriles de 50 plazas, enchufables en un solo bulto.

12 cazos de una plaza.

12 esponaderats.

Nota.—Se entiende que entre cada uno de los tres grupos con tapa y todo pueda ser enchufable el menaje de 50 plazas con el de 150 singular, formando un solo bulto.

Manresa, 31 de mayo de 1946.

Núm. 4797 P. 1.—I

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día 27 del actual, se admiten ofertas para la adquisición de leña gruesa troceada, para las atenciones del mes de julio, a entregar en los almacenes de este Establecimiento y Depósito de Mérida, con arreglo a los pliegos de condiciones que están a disposición del público en la Oficina del Detall, sito en calle Fernández de la Puente, núm. 16 todos los días laborables de diez a trece horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Badajoz, 7 de junio de 1946.

Núm. 4798 P. 1.—I

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debido a procederse por este Centro a la adquisición de los tejidos que a final se citan para uniformes y equipos de jefes y oficiales, se admiten ofertas acompañadas de los metros de tejidos hasta las doce horas del

próximo día 28, dirigidas en sobre cerrado y lacrado al Excelentísimo Señor Intendente Director de este Centro (Pacífico, 30, Madrid).

Los pliegos de bases técnicas y legales que han de regir en esta compra podrán ser consultados en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

### Tejidos a adquirir

200.000 metros de granito para uniformes.

50.000 metros de paño para capote.

136.000 metros de rayón caqui.

35.000 metros de rayón blanco, y

29.000 metros de cretona.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1946.

Núm. 4800 P. 1.—I

### REGIMIENTO DE INFANTERIA ESPAÑA NUMERO 18

Teniendo necesidad de adquirir este Cuerpo una máquina de mondar patatas, se saca a concurso para que los industriales que pueda interesarles, durante los diez días posteriores a la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, presenten sus ofertas a este Cuerpo siendo a cargo del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Campañamento de Bótera 4 de junio de 1946.

Núm. 4796 P. 1.—I

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**